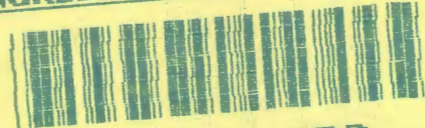


**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**  
**INGRESO DE DOCUMENTOS**



**Nº 2705632**

**FECHA 17/05/2017 Hora 11:55:10**

**REGION**

**CLIENTE OSINERGMIN 942**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA**  
**INVERSION EN ENERGIA Y**  
**MINERIA**

**TUPA** **CUC 20376082114**

**CONCEPTO**

**NRO DE DOCUMENTO**  
**OF. Nº 220-2017-OS-FISE**

**DESCRIPCION DEL DOCUMENTO**  
**INFORME DE RECURSOS**  
**DISPONIBLES Y PROYECCION DE**  
**INGRESOS DEL FISE ACTUALIZADO**  
**AL PRIMER TRIM. 2017**

**OFICINA RECIBE VME**  
**DESPACHO VICE MINISTERIO DE**  
**ENERGIA-N**

**TIPO DOCUMENTO**  
**OFICIO**

**Nº FOLIOS DE CARBONILADO POR EL ADM 2**  
**MONTO 0.00 SIN COSTO**

**OBSERVACION DEL DOCUMENTO**

**OBSERVACION AL DOCUMENTO**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - Osinergmin

**URGENTE**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y SERVICIOS CENTRALES  
**RECIBIDO**  
**17/05/2017**  
 N° Registro : **2705632**  
 Caja : APLUMA Hora : 11:55  
 La recepción del documento no es señal de conformidad

Lugar, 17 de mayo del 2017

OFICIO N° 220-2017-OS-FISE

Expediente: 201700070115

Señor  
**Arturo Vasquez Cordano**  
**Viceministro de Energía**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
 Av. Las Artes Sur, N° 260  
San Borja

Asunto : Informe de Recursos Disponibles y Proyección de Ingresos del FISE actualizado al 1er Trimestre del año 2017

Referencia : Resolución de Consejo Directivo N° 248-2013-OS/CD

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la resolución de la referencia, mediante la cual se establece que el Administrador FISE elaborará y actualizará el Informe de Recursos Disponibles y Proyección de Ingresos del FISE.

Al respecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada resolución, se adjunta el mencionado informe al 31 de marzo de 2017, que contiene los recursos disponibles del FISE actualizados al primer trimestre del año 2017, así como su proyección para los meses de abril a diciembre del año 2017, en cuya elaboración se han considerado los siguientes criterios:

- En lo referente a los ingresos del FISE para el periodo de enero a marzo 2017 se han tomado en cuenta los ingresos efectivamente recaudados y la rentabilización del fondo. Asimismo, los ingresos por recaudación y rentabilización en dólares han sido convertidos a soles, de acuerdo con el tipo de cambio promedio mensual que registra la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP<sup>1</sup>.
- Los egresos corresponden a los recursos pagados en el periodo de enero a marzo 2017, los cuales están orientados a la Compensación Social y Promoción de Acceso al GLP, Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial, Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao y para cubrir los gastos de administración del FISE.

<sup>1</sup> De acuerdo con el tipo de cambio promedio de cada mes del 2017, publicado en el portal web de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP: <http://www.sbs.gob.pe>





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - Osinergmin

- Los recursos disponibles al 31 de marzo de 2017, asciende a S/1,214,578,093, es decir, es mayor en 22.7% a lo obtenido en el mismo período del 2016.
- Adicionalmente a los ingresos por recaudación y rentabilización proyectados, se están considerando los ingresos por devolución del financiamiento del Programa de gas natural residencial y vehicular.
- En la determinación de los egresos se ha considerado la proyección de los desembolsos en la Compensación Social y Promoción de Acceso al GLP, gastos de administración del FISE, así como el Programa Anual de Promociones 2017.
- La proyección de recursos disponible al 31 de diciembre del ejercicio 2017 asciende a S/ 1,006,792,425.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado  
Digitalmente por:  
KAM PAREDES  
Jacqueline Jeanny  
(FAU20376082114).  
Fecha: 17/05/2017  
10:08:00

Jacqueline Kam Paredes  
**Jefe de Proyectos Especiales**

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - Osinergmin**Cuadro N° 2**

<b>Ingresos Proyectados del 01/04/2017 al 31/12/2017</b>			
<b>A. INGRESOS</b>			
Fuentes de ingreso		Recursos de la Ley N° 29852	Recursos exclusivos para fines de masificación de gas natural (Ley N° 29969)
		Soles	Soles
a	Ingresos por recargo facturación mensual para Usuarios Libres de Electricidad.	102,235,508	
b	Ingresos por el suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural (venta primaria que efectúen los productores e importadores).	202,744,371	
c	Ingresos por la facturación mensual de los cargos a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de Servicio de Transporte, Ductos de Uso Propio y Ductos Principales.	45,185,620	
d	Renta bilización de los fideicomisos	33,367,846	10,278,958
e	Ingresos por recupero de Programas de Gas Natural, según Resoluciones Ministeriales números 262-2016-MEM/DM y 549-2017-MEM/DM.	6,281,491	
<b>TOTAL PROYECCIÓN INGRESOS</b>		<b>389,814,835</b>	<b>10,278,958</b>
<b>Egresos Proyectados del 01/04/2017 al 31/12/2017</b>			
<b>B. EGRESOS</b>			
Montos comprometidos		Recursos de la Ley N° 29852	Recursos exclusivos para fines de masificación de gas natural (Ley N° 29969)
		Soles	Soles
a	Compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables tanto urbanos y rurales	130,915,163	
b	Recursos utilizados para cubrir gastos para la administración eficiente del FISE	9,224,460	
c	Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao (5)	141,398,163	
d	Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica (5)	33,594,155	
e	Programa de Promoción de vehículos de GNV en las regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash y La Libertad (5)	82,800,000	
f	Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red (5)	23,870,271	
g	Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial, conforme a lo establecido en la Ley N° 30468 y sus normas reglamentarias (5)	135,000,000	
h	Programa de distribución de lámparas energéticamente eficientes (5)	51,077,250	
<b>TOTAL PROYECCIÓN EGRESOS</b>		<b>607,879,462</b>	
<b>C. SALDOS</b>			
<b>Proyección de recursos disponibles.</b>		<b>Soles</b>	<b>Soles</b>
Saldo disponible del periodo 01/04/2017 al 31/12/2017 (A-B)		-218,064,626	10,278,958
Saldo disponible al inicio del periodo (01/04/2017)		983,320,910	231,257,183
<b>Saldo total disponible al 31/12/2017</b>		<b>765,256,284</b>	<b>241,536,141</b>

(5) Aprobados mediante Resolución Ministerial N° 549-2016-MEM/DM, que aprobó el Programa Anual de Promociones 2017 del Ministerio de Energía y Minas.



**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - Osinergmin**Cuadro Nº 1**

<b>Recursos Disponibles del FISE al 31 de Marzo de 2017</b>			
		<b>Recursos de la Ley Nº 29852</b>	<b>Recursos exclusivos para fines de masificación de gas natural (Ley Nº 29969)</b>
		<b>Soles</b>	<b>Soles</b>
<b>I.</b>	<b>Recaudaciones realizadas</b>		
a	Recaudaciones por recargo facturación mensual para Usuarios Libres de Electricidad. (1)	35,620,853	
b	Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural, equivalente a US\$ 1.00 por barril a los mencionados productos. El recargo se aplicará en cada venta primaria que efectúen los productores e importadores, definidos como tales en el Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo 032-2002-EM y será trasladado en los precios de los hidrocarburos líquidos. (1)	73,262,091	
c	Recargo equivalente a US\$ 0.055 por MPC (Miles de Pies Cúbicos) en la facturación mensual de los cargos a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de Servicio de Transporte, Ductos de Uso Propio y Ductos Principales, definidos como tales en el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo 081-2007-EM. El recargo pagado por generados eléctricos es compensado mediante un cargo a ser incluido en el peaje del sistema principal de transmisión eléctrica y es administrado y regulado por el Osinergmin, según lo que dispone el reglamento. (1)	10,429,552	
d	Transferencias efectuadas por Osinergmin (Ley Nº 29969).		
e	Rentabilización de los fideicomisos	10,709,860	3,039,506
<b>Total</b>		<b>130,022,356</b>	<b>3,039,506</b>
<b>II.</b>	<b>Recursos utilizados</b>		
a	Programa de transferencia mensual de vales de descuento FISE (2)	43,692,323	
b	Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial (3)	39,491,618	
c	Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao (4)	13,851,837	
d	Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica (5)	43,345	
e	Recursos utilizados para cubrir gastos de administración del FISE.	3,545,705	
<b>Total</b>		<b>100,624,827</b>	<b>-</b>
<b>III.</b>	<b>Saldos</b>		
Saldo disponible del periodo 01/01/2017 al 31/03/2017(I-II)		29,397,529	3,039,506
Saldo disponible al inicio del periodo (01/01/2017)		953,923,381	228,217,677
<b>Saldo total disponible al 31/03/2017</b>		<b>983,320,910</b>	<b>231,257,183</b>
<p>(1) Los recursos que fueron depositados en dólares han sido convertidos a soles, de acuerdo al tipo de cambio promedio de cada mes, según el portal web de la Superintendencia de Banca y Seguros. <a href="http://www.sbs.gob.pe">http://www.sbs.gob.pe</a></p> <p>(2) Desembolsos correspondientes al pago por vales canjeados y Gastos Administrativos de las EDE.</p> <p>(3) Corresponde a las transferencias realizadas en los meses de enero (S/ 12,698,756) y febrero (S/ 12,698,756) que fueron aprobadas por la Resolución Nº 089-2016-OS/GRT (publicado en El Peruano el 04/11/2016). Asimismo la transferencia del mes de marzo (S/ 14,094,106) aprobada por la Resolución Nº 005-2017-OS/GRT (publicado en El Peruano el 04/02/2017).</p> <p>(4) El desembolso corresponde a los realizados a las Empresas Instaladoras GNR y al Concesionario por la realización del Servicio Integral de Instalación Interna de 13,258 Usuarios FISE de Gas Natural al mes de marzo de 2017, en Lima y Callao</p> <p>(5) El desembolso corresponde a los realizados a las Empresas Instaladoras GNR por la realización del Servicio Integral de Instalación Interna de 41 Usuarios FISE de Gas Natural al mes de marzo de 2017, en Ica.</p>			